



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

**N° 084 -2026-GDES/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de mayo de 2026.

**VISTOS:**

El Informe N°327-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, emitido con fecha 18 de mayo del 2026, Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°040-2025-GDES-GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II Título Preliminar de la Ley 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establecen respectivamente que: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

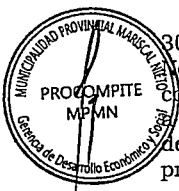
Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante Reglamento de la ley 29337, aprobado D.S.N°001-2021-PRODUCE, establece en su Artículo 30. Liquidación de Plan de Negocio numeral 30.1 Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión(...);

Que, mediante DIRECTIVA GENERAL N° 0001 - 2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, en el numeral 6.4.3.3 Liquidación y transferencia definitiva la Gerencia de Desarrollo Económico GR/GL Designa o solicita al área correspondiente del Gobierno Regional o Local la contratación de operadores privados para realizar la liquidación técnica y financiera, la cual consiste en un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio, con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. (Formato N° 23. Contenidos mínimos de Liquidación Técnica y Financiera del Plan de Negocio). La GDE deriva el expediente de liquidación al titular de la Entidad, para su aprobación mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local (Formato N° 24. Resolución de aprobación de liquidación técnico-financiera) (...), en la misma directiva se observa el flujograma de la fase de ejecución indica en uno de los cuadros que la Comisión de Liquidaciones de la GDE, revisa la liquidación técnica - financiera (...);

Que, mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN, en la parte que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social(GDES), Art.95° indica.-Son funciones de Desarrollo Económico Social(...)Función Normativa y Reguladora: 6. Proponer directivas y/o reglamentos que permitan mejorar la gestión de la Gerencia de desarrollo económico Social en coordinación con el área de racionalización a través de la Gerencia de planeamiento y presupuesto, para su evaluación y posterior aprobación., 7. Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica(...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL**

**N° 084 -2026-GDES/GM/MPMN**

Que, mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°040-2025-GDES-GM/MPMN, de fecha 24 de marzo de 2025, Resuelve Artículo Primero. – CONFORMAR la Comisión de Evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite, para el presente Ejercicio Fiscal 2025(...), ha quedado sin efecto;

Que, en el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece que en el mismo acto administrativo puede disponerse que tenga **eficacia anticipada a su emisión**, sólo si fuera más favorable al administrado, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, mediante Informe N°327-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, de fecha 18 de mayo del 2026, suscrito por el Ing. Ziobany Ángel Perea Benique, Coordinador Provincial de Procompite, solicita la **conformación de la Comisión de Evaluación de Liquidaciones de Planes de Negocio Procompite**, con eficacia **anticipada al 02 de enero del 2026**, entendiéndose que la Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social N°040-2025-GDES-GM/MPMN, no se puede aplicar para el presente año, con la emisión de la nueva Resolución que permita dar pase a la Liquidación Técnica Financiera de los Planes de Negocio implementados en el PROCOMPITE 2023, 2024, y de esta manera dar cumplimiento a los Objetivos específicos del Plan de Trabajo denominado: Gestión para la Ejecución de Iniciativa a la Competitividad de Procompite de Procompite para el año 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto Moquegua”, el cual tiene dentro de sus objetivos específicos (...)realizar la Liquidación y Cierre de las propuestas productivas(Planes de Negocios) ejecutadas por la municipalidad Provincial Mariscal Nieto(...);

Estando a lo expuesto, y uso de sus facultades mediante Ordenanza Municipal N°023-2019-MPMN, en la parte que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico Social(GDES), Art.95° indica.-Son funciones de Desarrollo Económico Social(...)Función Normativa y Reguladora: 6. Proponer directivas y/o reglamentos que permitan mejorar la gestión de la Gerencia de desarrollo económico Social en coordinación con el área de racionalización a través de la Gerencia de planeamiento y presupuesto, para su evaluación y posterior aprobación.,7. Proponer y expedir Resoluciones Gerenciales Municipales en materia de su competencia y según le corresponda, previa opinión legal de Asesoría Jurídica(...);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – CONFORMAR**, con eficacia anticipada desde el 02 de marzo del 2026 “ **La de Comisión de Evaluación de Liquidaciones, para planes de negocio Procompite**”, para el presente Ejercicio Fiscal 2026, en atención a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, la misma que estará integrada por:

- |  |                     |
|--|---------------------|
| • Gerente de Desarrollo Económico Social | Presidente          |
| • Coordinador de Procompite              | Responsable Técnico |
| • Especialista de Cadenas Productivas    | Secretario          |

**ARTICULO SEGUNDO. – REMITASE**, notificar a las áreas correspondiente de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTON F. QUIROZ VARGAS  
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL